

FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2023

Cta. Cobro N. 02

ESCUELATALLERCARTAGENADEINDIAS
Nit.800.169.265-3

DEBEA:

HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

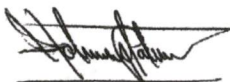
LASUMA.....\$4.181.000*

Concepto de cobro de Los honorarios desde 06/02/2023 hasta 28/02/2023 de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios y **N°FORT-094- 2023** correspondiente del mes de febrero del 2023, suscrito entre la ETCAR y HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

SON: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/ CORRIENTE

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.08523234201 de BANCOLOMBIA**

Atentamente.



HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA
CC.: 1.047.365.575

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	HOLMAN PITALUA NORIEGA
FECHA DEL CONTRATO	6/02/2023
Nº DEL CONTRATO	FORT-094-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de albañilería para el proyecto de formación académica de la escuela taller Cartagena de Indias.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 14,912,233,00)
PLAZO	100 DIAS HASTA EL 17/05/2023.
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	06/02/2023
DESEMBOLSO A PAGAR	FEBRERO 2023

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	009	DIRECCION ACADEMICA	02/01/2023	\$ 352,951,733,00
REGISTRO	0116	DIRECCION ACADEMICA	06/02/2023	\$ 14,912,233,00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. **FORT-094-2023**

CERTIFICA

Que **HOLMAN PITALUA NORIEGA**, identificado con CC. 1047,365,575 DE CARTAGENA, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FORT.094-2023** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

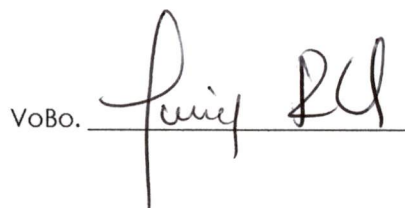
Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de un primer pago correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CORRIENTE (\$ 4,181,000,00)**

Atentamente,


SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

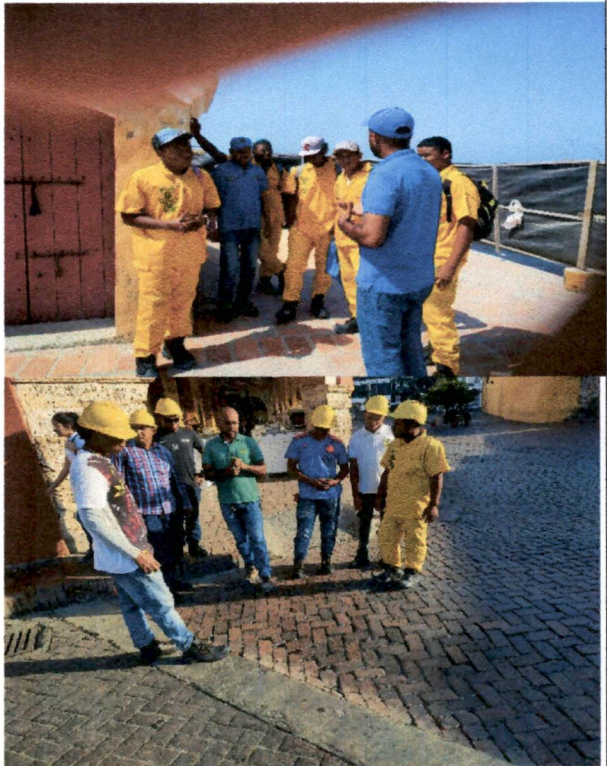
VoBo. 

 Escuela Taller Cartagena de Indias  FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4		Página 1 de 11
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)	

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: HOLMAN PITALUA NORIEGA				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de albañilería para el proyecto de formación académica de la escuela taller Cartagena de indias.				
Valor Contrato: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$14.912.233,00)				
No Contrato FORT-094-2023	Plazo: 100 DIAS HASTA EL 17/05/2023	Fecha de Iniciación (06/02/2023)	Fecha de Terminación (17/05/2023)	Porcentaje de ejecución 25 %
Dependencia: formación				
Supervisor: Rafael cuesta				
Periodo del Informe: FEBRERO 2023				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

 Escuela Taller Cartagena de Indias	<p align="center">INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4</p>	<p align="center">Página 2 de 11</p>
	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023</p>	<p align="center">PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)</p>

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Dictar clases teórico-prácticas del oficio de la albañilería.	Los aprendices reciben en su proceso formativo las pautas necesarias en cuanto a teoría y su respectiva práctica.	25%	

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p>	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4		<p>Página 3 de 11</p>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
6. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices.	Según programaciones y plan académico, se realizan distintas actividades que van encaminadas al desarrollo formativo de los aprendices.	25 %	

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p align="center">INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4</p>	<p align="right">Página 4 de 11</p>
	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023</p>	<p align="center">PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)</p>

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
<p>8. Dar asesoría e inducciones a los aprendices y evaluarlos.</p>	<p>A cada actividad que se realicen se les brinda a los aprendices una charla sobre la ejecución de la misma con el fin de que adquieran mejor conocimiento y tengan destreza al momento de desarrollar dicha práctica.</p>	<p align="center">25 %</p>	

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p>	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4		Página 5 de 11
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
9.Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.	Se le lleva estricto control en términos de disciplina y se realizan los respectivos llamados de atención, sanciones y suspensión de ser necesario.	25 %	

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p>	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4		Página 6 de 11
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
10. controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad.	Diariamente y de forma ininterrumpida se lleva un registro de asistencia a los aprendices en cuanto a toda actividad realizada dentro y fuera de la escuela.	25 %	

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4</p>		<p>Página 7 de 11</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023</p>	<p>PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)</p>		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
<p>11.Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la Etcar.</p>	<p>Se mantiene el cumplimiento de los objetivos según estos sean asignados por dirección académica con tal de mantener una buena formación para los aprendices de la Etcar.</p>	<p>25 %</p>	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
15.participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.	De forma programada se participa en distintas sesiones o reuniones que son realizadas para discutir temas de formación y estos a su vez se registran de forma oportuna para los informes mensuales.	25 %	

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4</p>		<p>Página 9 de 11</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023</p>	<p>PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)</p>		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
<p>17.participar en los distintos procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar.</p>	<p>Según se realicen o programen actividades ,así se participa en estas las cuales son o tienen objetivos específicos para mejorar el proceso formativo.</p>	<p>25 %</p>	

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p>	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4		Página 10 de 11
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
20.Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.	Los aprendices desarrollan actividades diversas tanto en la teoría como la práctica ,afianzando de esta manera un aprendizaje practico y eficiente.	25 %	

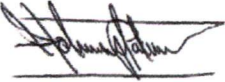
 Escuela Taller Cartagena de Indias	 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4		Página 11 de 11
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°FORT- 094-2023		PERIODO DEL INFORME Desde (06/02/2023) Hasta (28/02/2023)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	02/2023	2/02/2023	\$267.600*	Aportes en línea
SALUD	02/2023	02/02/2023	\$209.100*	Aportes en línea

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 24 de febrero del 2023.

—



CONTRATISTA
CC.: 1.047.365.575 de Cartagena

VB
fuey Rcf

Contrato No.	FORT-094-2023
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
NIT:	800.169.265-3
Contratista:	HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA
Identificación:	C.C. No. 1.047.365.575 de Cartagena
<p>Entre los suscritos a saber, RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según Decreto de Encargo No. 1535 de 03 de noviembre de 2022 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER, de una parte y por la otra HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.365.575 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se registrará por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 17 de mayo de 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. <p>Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.</p> <p>10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).</p>
4) Obligaciones específicas:	<p>EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula No. 01, se obliga a realizar las siguientes actividades:</p> <p>1.Dictar clases teórico – practicas del oficio de la Albañilería.</p>

	<p>2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad.</p> <p>3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>4. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.</p> <p>5. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.</p> <p>6. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices.</p> <p>7. Entregar al coordinador académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación exija.</p> <p>8. Dar asesorías e inducciones a los aprendices y evaluarlos.</p> <p>9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.</p> <p>10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad.</p> <p>11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la Etcar.</p> <p>12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación.</p> <p>13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación.</p> <p>14. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar 5 días antes de vencimiento del mes contractual al supervisor del contrato.</p> <p>15. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.</p> <p>16. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz Etcar.</p> <p>17. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar.</p> <p>18. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.</p> <p>19. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato.</p> <p>20. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.</p> <p>21. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional.</p> <p>22. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.</p>
5) Valor:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$14.912.233 M/CTE), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.</p>
6) Forma de pago:	<p>El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante el número de cuotas antes descritas; TRES (3) cuotas de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$4.181.000) pagaderas al finalizar los meses de febrero, marzo y abril previa presentación de informe de avance de ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato y UNA (1) última cuota de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.369.233) será pagada a la finalización del contrato previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</p>
7) Garantía:	<p>En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias,</p>

	considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	<p>La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del

	CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: cll la antena k 49c 34-648 olaya sector foco rojo holpitnor2009@hotmail.com La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.



Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2300000116

Fecha Expedición : 2023/02/06

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000009

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de
Proveedor : 1047365575 PITÁLUA NORIEGA HOLMAN ANTONIO

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Código Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2023/02/06	14,912,233.00
TOTALES					14,912,233.00

Para un Total de:

14,912,233.00 CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/03/06	4,970,744.33

Jc
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/01/02

No. 29 2300000009

Fecha Vencimiento : 2023/12/31

APROBADO

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA
EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO & INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.08.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	2/01/2023	352.951.733
TOTALES					352.951.733

Para un Total de:

352.951.733

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MTE

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33


RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047365575		PITALUA NORIEGA HOLMAN ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	OLAYA FOCO ROJO CRA 49c 34-648	CARTAGENA-BOLIVAR	6570790	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-02	2023-02	1896024460	9446441414	I	2023/03/16	2023/02/02	BANCOLOMBIA	0	\$476,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$267,600	\$0	\$267,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$267,600	\$0	\$0	\$267,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$209,100	\$0	\$209,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$209,100	\$0	\$0	\$209,100
TOTAL					1	\$476,700	\$0	\$476,700

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047365575		PITALUA NORIEGA HOLMAN ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	OLAYA FOCO ROJO CRA 49c 34-648	CARTAGENA-BOLIVAR	6570790	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-02	2023-02	1896024460	9466441414	I	2023/03/16	2023/02/02	BANCOLOMBIA	0	\$476,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,672,400	\$267,600			\$1,672,400	\$209,100			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,672,400	\$267,600			\$1,672,400	\$209,100			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,672,400	\$267,600			\$1,672,400	\$209,100			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
1	CC	1047365575	PITALUA HOLMAN	230301	30	\$1,672,400	\$267,600	EPS002	30	\$1,672,400	\$209,100	0		\$0	\$0	0		\$0	\$0	0		\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,672,400	\$267,600			\$1,672,400	\$209,100			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4564912

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 8 días de tiempo transcurrido (6/02/2023 7:24:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato FORT-094-2023

Objeto del contrato Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No

Duración del contrato 100 Días

Fecha de inicio de contrato 8 días de tiempo transcurrido (6/02/2023 8:25:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 17/05/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Si ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *

Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 1047365575

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

HOLMAN
Aprobado por: ANTONIO PITALUA NORIEGA
Fecha de aprobación: 6/02/2023 7:50:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

RAFAEL DEL
Aprobado por: CRISTO CUESTA CASTRO
Fecha de aprobación: 6/02/2023 8:24:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4564912_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4564912
Proveedor HOLMAN ANTONIO PITALLA NORIEGA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCONTR4564912

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
14,912,233,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	8011600	MAESTRO ALBAÑILERÍA	1,00	UN	14,912,233,00	14,912,233,00	14,912,233,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA- HOLMAN PITALUA.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA- HOLMAN PITALUA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	☒ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	☒ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	8 días de tiempo transcurrido (6/02/2023 8:24:06 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	8 días de tiempo transcurrido (6/02/2023 8:24:06 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☒ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
Fuente de los recursos: No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	14.912.233
Total	14.912.233

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☒ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 009	CDP	No validado	352.951.733 COP	14.912.233 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 352.951.733 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 14.912.233 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 116	Presupuestal (CDP)	-	No validado	14.912.233 COP	14.912.233 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 14.912.233 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 14.912.233 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

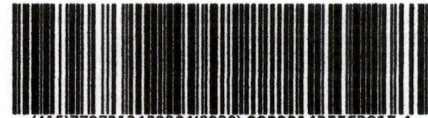
2. Concepto **0 2** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14355629154



(415)7707212489984(8020) 000001435562915 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 4 7 3 6 5 5 7 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

8

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 0 4 7 3 6 5 5 7 5

27. Fecha expedición:

2 0 0 4 0 1 0 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio:

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

PITALUA

32. Segundo apellido

NORIEGA

33. Primer nombre

HOLMAN

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio:

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR OLAYA SEC RAFAEL NUÑEZ CR 34 50 54

42. Correo electrónico:

holpitnor2009@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 3 6 2 6 6 4 1 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 1 2 0 6

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

7 2 1 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 5 1 1 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SABALZA LARA JULIO CESAR

985. Cargo: Gestor I

Certificación Bancaria



Sábado, 7 de enero de 2023

Señores:

Escueta Taller Cartagena

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA** identificado(a) con cc. **1047365575** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	085-232342-01	2021/07/01	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Entidad - NIT: 900.091.234

VIGILADO Superintendencia de Bancos y Seguros de Colombia


Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios